Neiva, 14 de agosto de 2024

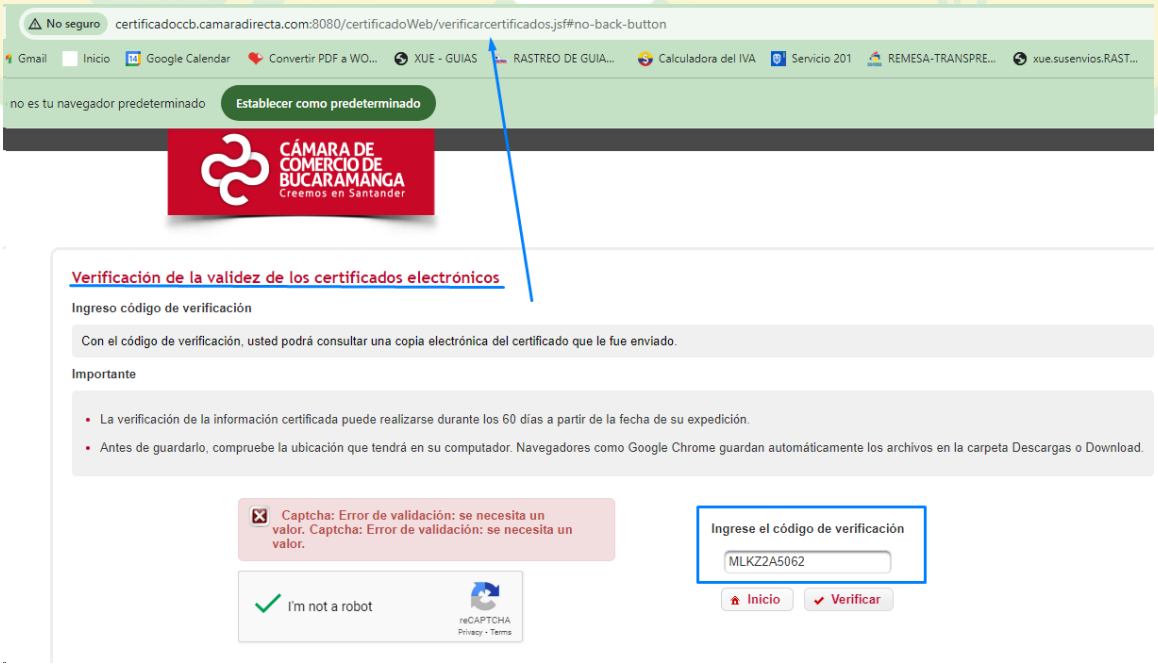
Señores
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8
Soledad

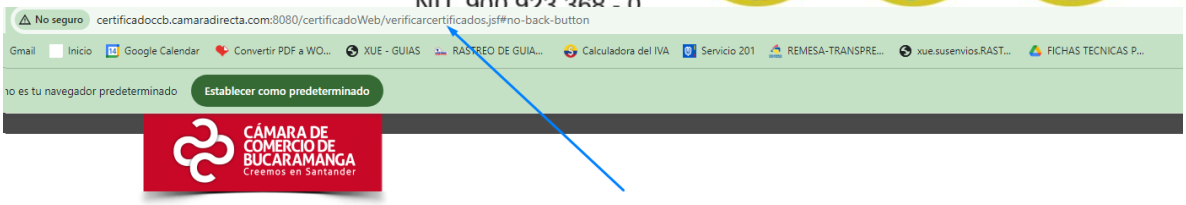
REF: Respuesta informe y subsanación del oferente **OPERANDO 2. ALCANCE AL PRIMER INFORME DE EVALUACION GS-2024-011989-REGI8** N° DE PROCESO: PN RASES8 SA 030 2024 QUE TIENE POR OBJETO: SUMINISTRO DE PAÑALES DESECHABLES, TOALLITAS HUMEDAS E INSUMOS MEDICADOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LAS UPRES QUE CONFORMAN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO

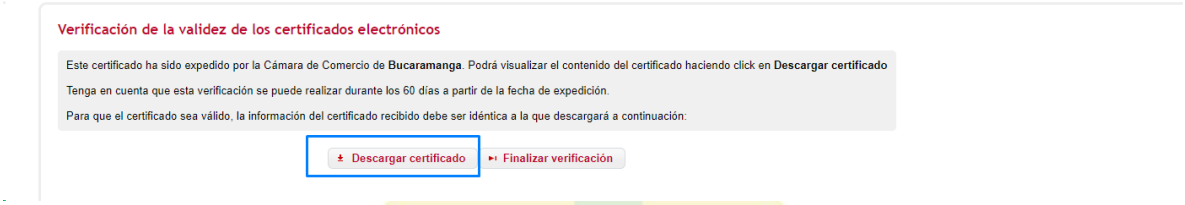
OBSERVACIÓN N° 1

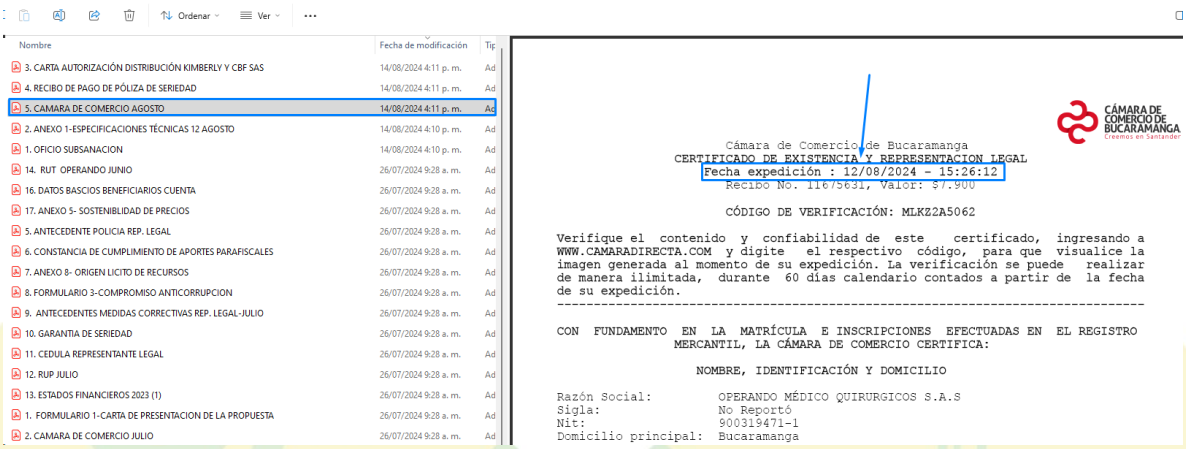
Teniendo en cuenta la subsanación realizada por el oferente **OPERANDO**, podemos evidenciar que la **cámara de comercio** se encuentra expedida con fecha posterior **12/08/2024** a la fecha de cierre **23/07/2024**, como se evidencia a continuación:

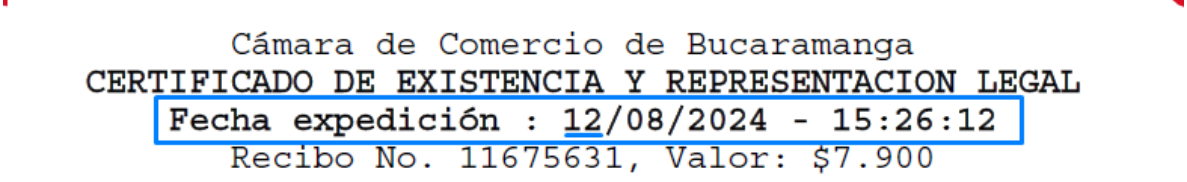
VALIDACIÓN CÁMARA DE COMERCIO DEL OFERENTE OPERANDO











En base a lo anterior, se evidenció que el documento fue subsanado con fecha posterior a la fecha de cierre, lo cual conlleva al oferente a incurrir en un grave error, ya que como es de conocimiento público que **NO SE PUEDE SUBSANAR NINGÚN DOCUMENTO CON FECHA POSTERIOR A LA FECHA DE CIERRE.**

Por lo anterior, solicitamos a la entidad de la manera más atenta **RECHAZAR** la oferta del oferente **OPERANDO** ya que **NO CUMPLE** con los requisitos exigidos por la entidad para la presentación del documento, como evidenciamos a continuación en el **PLIEGO DE CONDICIONES:**

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

1.1.2.1 Persona Natural. Deberá presentar Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe tener fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

OBSERVACIÓN N° 2

De acuerdo al informe **2. ALCANCE AL PRIMER INFORME DE EVALUACION GS-2024-011989-REGI8,** en el cual la entidad califica al oferente **OPERANDO** el **ANEXO No1 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS** como **NO CUMPLE** y además le requiere subsanar la **MARCA A OFERTAR,** como evidenciamos a continuación:

Una vez revisados los documentos habilitantes y técnicos enviados mediante correo electrónico por el área de contratos, la entidad **OPERANDO MEDICOS Y QUIRURGICOS S.A, NO CUMPLE** con los siguientes requisitos de condiciones técnicas mínimas en los siguientes:

- **Diligenciamiento de información; correspondiente a la MARCA A OFERTAR:**

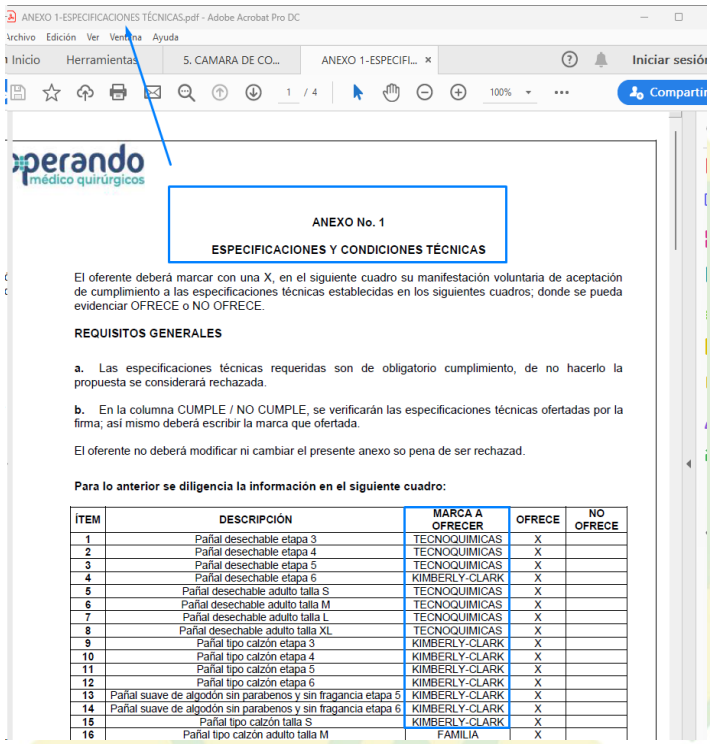
Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÒN	MARCA A OFRECER	OFRECE	NO OFRECE
1	Pañal desechable etapa 3	TECNOQUIMICAS	X	
2	Pañal desechable etapa 4	TECNOQUIMICAS	X	
3	Pañal desechable etapa 5	TECNOQUIMICAS	X	
4	Pañal desechable etapa 6	KIMBERLY-CLARK	X	
5	Pañal desechable adulto talla S	TECNOQUIMICAS	X	
6	Pañal desechable adulto talla M	TECNOQUIMICAS	X	
7	Pañal desechable adulto talla L	TECNOQUIMICAS	X	
8	Pañal desechable adulto talla XL	TECNOQUIMICAS	X	
9	Pañal tipo calzón etapa 3	KIMBERLY-CLARK	X	
10	Pañal tipo calzón etapa 4	KIMBERLY-CLARK	X	
11	Pañal tipo calzón etapa 5	KIMBERLY-CLARK	X	
12	Pañal tipo calzón etapa 6	KIMBERLY-CLARK	X	
13	Pañal suave de algodón sin parabenos y sin fragancia etapa 5	KIMBERLY-CLARK	X	
14	Pañal suave de algodón sin parabenos y sin fragancia etapa 6	KIMBERLY-CLARK	X	
15	Pañal tipo calzón talla S	KIMBERLY-CLARK	X	
16	Pañal tipo calzón adulto talla M	FAMILIA	X	
17	Pañal tipo calzón adulto talla L	FAMILIA	X	
18	Un Paquete de toallitas por 100 unidades.	TECNOQUIMICAS	X	

Debido; a que la Entidad, menciona, la casa fabricante del producto; más no, informa, qué marca es la que va a ofrecer según el Ítem se requiere subsanar en debida forma.

El oferente OPERANDO anexo un documento completamente diferente al presentado en la oferta inicial, también se logra evidenciar que este hace cambios o modificaciones a las marcas inicialmente ofertadas. Como se deja en evidencia a continuación:

ANEXO 1. ADJUNTO A LA OFERTA INICIAL	ANEXO 1. SUBSANADO



ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS

El oferente deberá marcar con una X, en el siguiente cuadro su manifestación voluntaria de aceptación de cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en los siguientes cuadros; donde se pueda evidenciar OFRECE o NO OFRECE.

REQUISITOS GENERALES

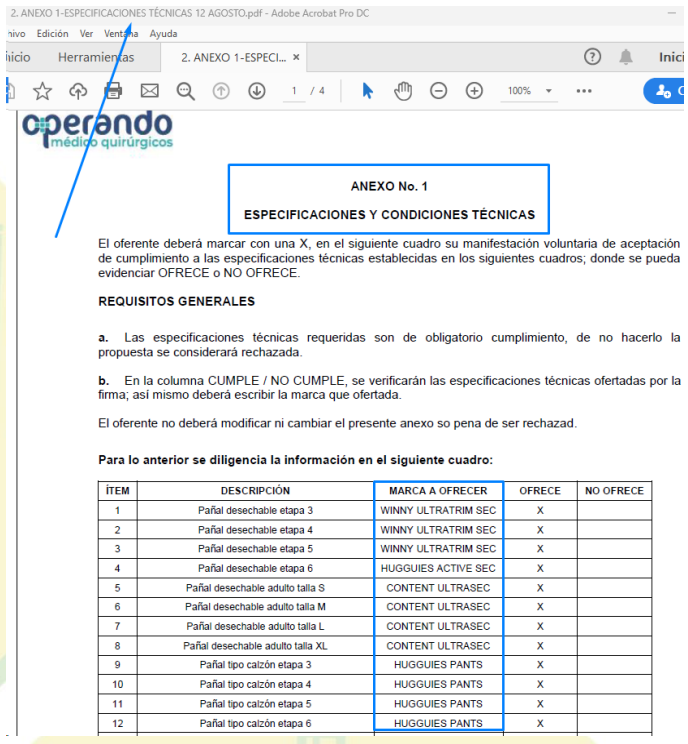
a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará rechazada.

b. En la columna CUMPLE / NO CUMPLE, se verificarán las especificaciones técnicas ofertadas por la firma; así mismo deberá escribir la marca que ofertada.

El oferente no deberá modificar ni cambiar el presente anexo so pena de ser rechazad.

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MARCA A OFRECER	OFRECE	NO OFRECE
1	Pañal desechable etapa 3	TECNOQUIMICAS	X	
2	Pañal desechable etapa 4	TECNOQUIMICAS	X	
3	Pañal desechable etapa 5	TECNOQUIMICAS	X	
4	Pañal desechable etapa 6	KIMBERLY-CLARK	X	
5	Pañal desechable adulto talla S	TECNOQUIMICAS	X	
6	Pañal desechable adulto talla M	TECNOQUIMICAS	X	
7	Pañal desechable adulto talla L	TECNOQUIMICAS	X	
8	Pañal desechable adulto talla XL	TECNOQUIMICAS	X	
9	Pañal tipo calzón etapa 3	KIMBERLY-CLARK	X	
10	Pañal tipo calzón etapa 4	KIMBERLY-CLARK	X	
11	Pañal tipo calzón etapa 5	KIMBERLY-CLARK	X	
12	Pañal tipo calzón etapa 6	KIMBERLY-CLARK	X	
13	Pañal suave de algodón sin parabenos y sin fragancia etapa 5	KIMBERLY-CLARK	X	
14	Pañal suave de algodón sin parabenos y sin fragancia etapa 6	KIMBERLY-CLARK	X	
15	Pañal tipo calzón talla S	KIMBERLY-CLARK	X	
16	Pañal tipo calzón adulto talla M	FAMILIA	X	



ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS

El oferente deberá marcar con una X, en el siguiente cuadro su manifestación voluntaria de aceptación de cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en los siguientes cuadros; donde se pueda evidenciar OFRECE o NO OFRECE.

REQUISITOS GENERALES

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará rechazada.

b. En la columna CUMPLE / NO CUMPLE, se verificarán las especificaciones técnicas ofertadas por la firma; así mismo deberá escribir la marca que ofertada.

El oferente no deberá modificar ni cambiar el presente anexo so pena de ser rechazad.

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MARCA A OFRECER	OFRECE	NO OFRECE
1	Pañal desechable etapa 3	WINNY ULTRATRIM SEC	X	
2	Pañal desechable etapa 4	WINNY ULTRATRIM SEC	X	
3	Pañal desechable etapa 5	WINNY ULTRATRIM SEC	X	
4	Pañal desechable etapa 6	HUGGUIES ACTIVE SEC	X	
5	Pañal desechable adulto talla S	CONTENT ULTRASEC	X	
6	Pañal desechable adulto talla M	CONTENT ULTRASEC	X	
7	Pañal desechable adulto talla L	CONTENT ULTRASEC	X	
8	Pañal desechable adulto talla XL	CONTENT ULTRASEC	X	
9	Pañal tipo calzón etapa 3	HUGGUIES PANTS	X	
10	Pañal tipo calzón etapa 4	HUGGUIES PANTS	X	
11	Pañal tipo calzón etapa 5	HUGGUIES PANTS	X	
12	Pañal tipo calzón etapa 6	HUGGUIES PANTS	X	

Teniendo en cuenta lo anterior, nos permitimos observar a la entidad que éste anexo es **INSUBSANABLE**, ya que en el se relacionan especificaciones técnicas que permiten la calificación objetiva por parte de la entidad al oferente.

se debe considerar y cumplir durante las evaluaciones que realice la entidad en el proceso de selección.

La Ley 80 de 1993, en su artículo 30, señala lo siguiente: "Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la secretaría de la entidad por un término de cinco (5) días hábiles para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas."

> 8o. Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la secretaría de la entidad por un término de cinco (5) días hábiles para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

El Consejo de Estado señala que la subsanación de las ofertas por parte de un proponente se encuentra circunscrita o limitada a la posibilidad que tiene un proponente de remediar un defecto o error de su propuesta, **siendo por lo tanto incorrecto entender que esta facultad**

le confiere a este, el derecho de aportar nuevos documentos que modifiquen o mejoren la oferta inicial.

En consecuencia, no es posible que el proponente pueda subsanar su oferta modificando el ANEXO 1, teniendo en cuenta que este no cumplió con lo exigido en el pliego de condiciones, si la entidad permite la modificación del Anexo 1, estaría infringiendo la normatividad legal vigente que rigen los proceso de selección estatal porque como lo dejamos en evidencia se estaría mejorando su oferta, como quiera que se trate de un ofrecimiento nuevo distinto al realizado con la presentación de la oferta.

En todo caso, todos los requisitos habilitantes se deben presentar al momento de hacer el ofrecimiento a la Entidad, lo que significa que el oferente no puede adquirir, completar o cambiar sus condiciones mínimas de participación en desarrollo del proceso de selección. En este sentido, no es posible hacer modificaciones en el Anexo 1, cambiando las marcas incumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos en el pliego, como subsanación de la oferta, ya que sería un mejoramiento de la misma.

CONCLUSIÓN Y REQUERIMIENTO A LA ENTIDAD

De acuerdo a lo anterior, solicitamos respetuosamente a la entidad RECHAZAR LA **OFERTA** del oferente **OPERANDO**, pues como dejamos en evidencia no aplica la adenda y está ofertando diferentes marcas. Adicionalmente está incurriendo en las siguientes causales de rechazo.

REQUISITOS GENERALES

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará rechazada.

b. En la columna CUMPLE / NO CUMPLE, se verificarán las especificaciones técnicas ofertadas por la firma; así mismo deberá escribir la marca que ofertada.

h. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

OBSERVACIÓN N° 3

En base al **INFORME N° 2** en el cual se evalúa al oferente **OPERANDO** el **recibo de pago** de la **GARANTIA DE SERIEDAD**, nos permitimos poner en evidencia la calificación realizada por la entidad:

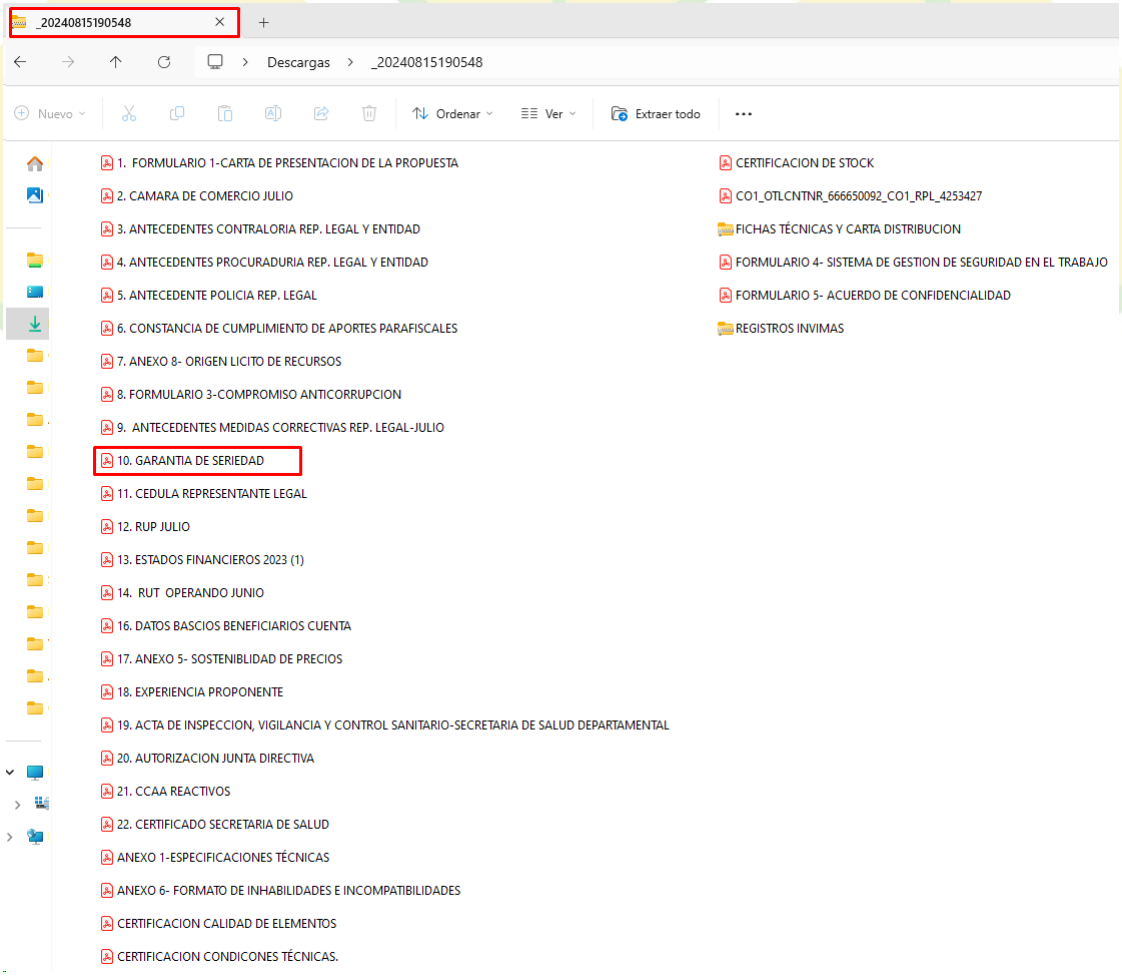
ÍTEM	REQUISITO	OPERANDO MEDICOS Y QUIRURGICOS S.A. NIT: 900.319.471-1	
		CUMPLE	NO CUMPLE

1.1.10	Garantía De Seriedad De La Propuesta	Se verifico documentación en fecha 08/08/2024, NO CUMPLE

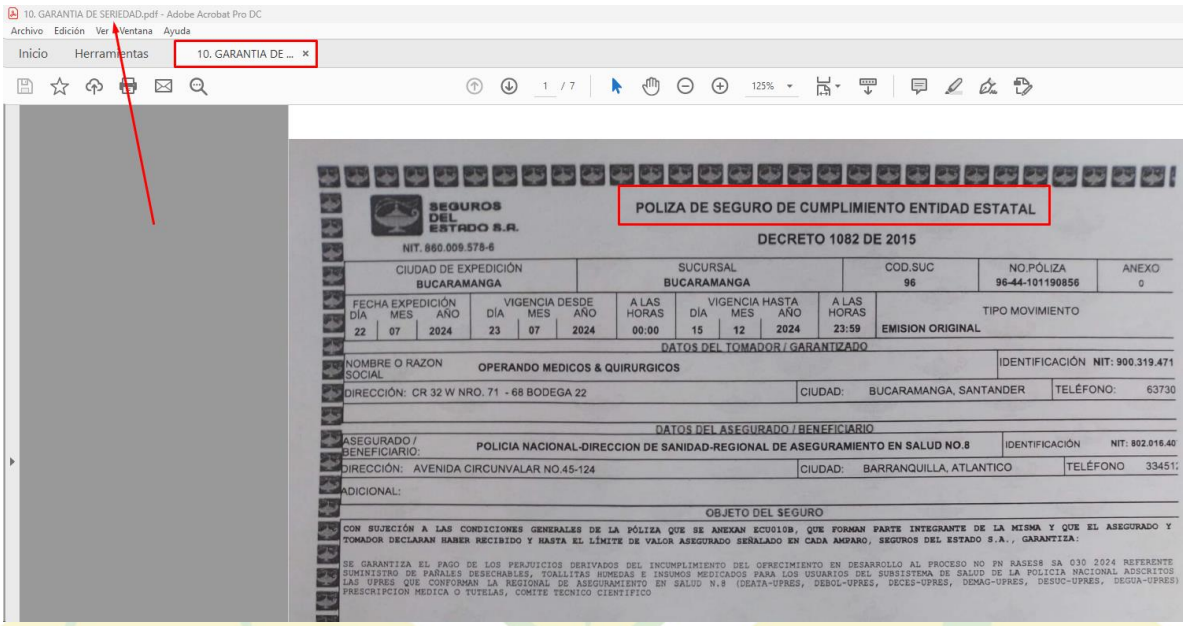
CONSIDERACIONES.

Una vez revisados los requisitos de carácter legal dentro del proceso de invitación, se observa que por un error involuntario del comité evaluador jurídico el pasado 24 de julio de 2024, mediante el cual se habilitó a la empresa referenciada, sin embargo, en atención a observación presentada se advierte que el oferente no aporto copia de la constancia del pago de la garantía de seriedad de la oferta, se procede hacer un alcance de la evaluación. Así las cosas, se concluye que **OPERANDO MEDICOS Y QUIRURGICOS S.A. NO CUMPLE**, con los requisitos exigidos para el presente proceso de selección contractual toda vez que el oferente no presento con la garantía de seriedad de la oferta la constancia de pago de la misma, por lo que hay que requerirlo.

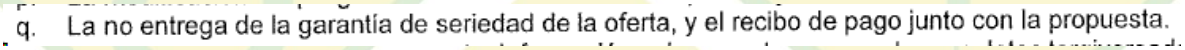
Teniendo en cuenta lo anterior, el oferente desde un inicio no adjunta a la oferta el recibo de pago de la póliza, como se evidencia a continuación:



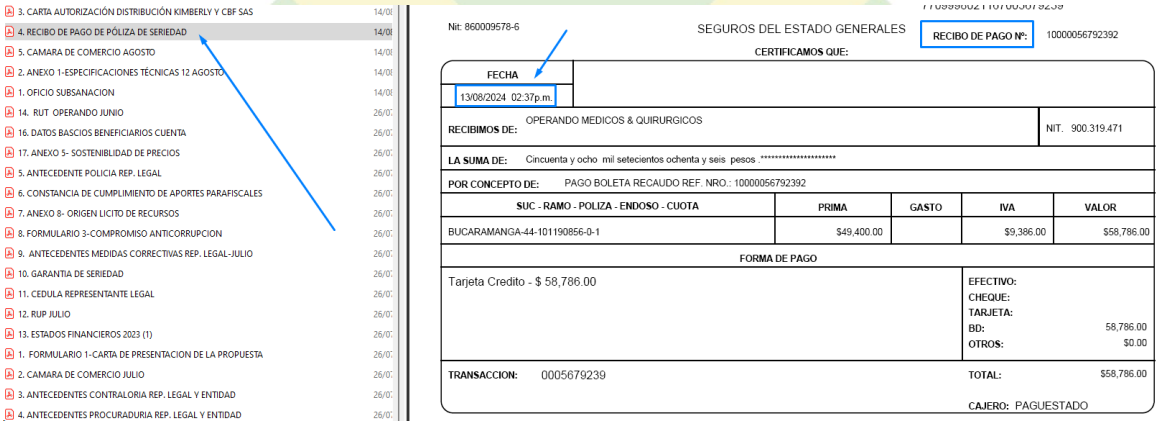
Sin embargo, se procede a revisar el documento denominado **10. GARANTIA DE SERIEDAD** y en el mismo se evidencia que tampoco está adjunto el pago del recibo



Ahora bien, dentro de los pliegos, en las causales de rechazo la entidad es clara y menciona ***"la no entrega de la garantía de seriedad de la oferta, y el RECIBO DE PAGO junto con la propuesta"*** será **causal de rechazo**, como evidenciamos a continuación:



Además, en el momento de subsanar un documento **INSUBSANABLE** el oferente acredita una circunstancia con **fecha posterior** al cierre del proceso como se muestra a continuación:





Si bien es cierto que **NO SE PUEDE SUBSANAR NINGÚN DOCUMENTO CON FECHA POSTERIOR A LA FECHA DE CIERRE** y el recibo de pago de la garantía de seriedad es un documento **INSUBSANABLE** ya que la no presentación junto con la oferta incurre al oferente en una **CAUSAL DE RECHAZO** como se evidenció anteriormente, solicitamos a la entidad **MODIFICAR** la evaluación y **RECHAZAR** la oferta del oferente en mención, ya que como se puso en evidencia, **NO CUMPLE** con el requisito solicitado por la entidad.

Esta solicitud se realiza con el objetivo de cumplir con los principios de transparencia, economía, buena fe, igualdad, selección objetiva, libre concurrencia y pluralidad establecidos en el Manual de Colombia Eficiente y en la normatividad legal vigente.

Atentamente;

MARLEN YANETH GOMEZ SANCHEZ
Representante Legal
Cedula No. 1075219651 EXP 13-04-2005
CEMINSUMOS SAS
NIT 900923368
ceminsumos@gmail.com